

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - BELLAVIS

YANG POOL CHUICA VEGA

OFIC-PRODUCCION # Usuario

F. PROCESO 17/10/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO
Octubre DEL...

NOTA DE PEDIDO 2520099

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 3303 OPERACIONES

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 17/10/2025

INVERSION

PRIORIDAD Urgente

CUENTA


REMITIR A


REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR SANTA CRUZ, BELLAVISTA Y SAMBIMERA DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DE LA EPS MARAÑON SA

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.113.0002	ANALISIS BACTERIOLOGICO-AGUA RESIDUALES	UN	2.00	0.00	0.00	2206	639211103	90271408-GTD-P-...
002	S19.113.0002	ANALISIS BACTERIOLOGICO-AGUA RESIDUALES	UN	2.00	0.00	0.00	2206	639211103	90271411-GTD-P-101.
003	S19.113.0002	ANALISIS BACTERIOLOGICO-AGUA RESIDUALES	UN	2.00	0.00	0.00	2206	639211103	90271410-GTD-P-...
TOTAL GENERAL ==>								0.00	


EPS MARAÑON S.A.
Ing. Yang Pool Chuica Vega
PRODUCCION
Emitido por:


EPS MARAÑON S.A.
Ing. Yonel H. Molocho Quiroz
SER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Impresion> 20/10/2025 09:33:24 AM

Aprobado Por

SELLO Y FIRMA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR SANTA CRUZ, BELLAVISTA Y SAMBIMERA DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DE LA EPS MARAÑÓN SA.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Descripción general del requerimiento

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR SANTA CRUZ, BELLAVISTA Y SAMBIMERA DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DE LA EPS MARAÑÓN SA.

2. Finalidad pública de la contratación

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima - EPS MARAÑÓN S.A., tiene como finalidad mantener las condiciones de calidad ambiental, al realizar el tratamiento de aguas residuales en el emisor final de las Plantas de tratamiento de agua residual, por lo que es de interés público, reducir al máximo los contaminantes físicos-químicos y microbiológicos.

3. Antecedentes

EPS MARAÑÓN S.A., tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de actividades para su realización, en armonía con el ambiente.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Mejorar las condiciones de servicio del sistema de agua residual de la localidad a su jurisdicción.

5. Características y condiciones de los servicios a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los servicios

Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
1	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES PTAR SANTA CRUZ	02	UNIDAD
2	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES PTAR BELLAVISTA	02	UNIDAD
3	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES PTAR SAMBIMERA	02	UNIDAD

5.2. Características técnicas

El servicio se rige según los anexos del DS N° 003-2010-MINAM- Aprueba Límites Máximos Permisibles y complementarios, para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
MUESTREO DE CAMPO	6	UNIDAD
ANÁLISIS DE MUESTRAS	6	UNIDAD
INFORME DE ANÁLISIS	6	UNIDAD



MUESTREO

- Se realizará el muestreo a 04 puntos georreferenciados (GPS).
 - Afluente PTAR SANTA CRUZ
 - Afluente PTAR BELLAVISTA
 - Afluentes PTAR SAMBIMERA
 - Efluente PTAR SANTA CRUZ
 - Efluente PTAR BELLAVISTA
 - Efluentes PTAR SAMBIMERA

- Se deberá contar un vehículo, de transporte para el recorrido de los puntos de muestreo, debido a su accesibilidad de las zonas de muestreo.
- Contar con la facilidad de sus equipos de análisis in situ, materiales de campo, frascos disponibles para envío de muestras.
- Contar con sus equipos de seguridad para el acceso a la PTAR.
- Considerar viáticos al personal de muestreo proporcionado por su empresa.
- Cadena de custodia propia por cada punto de muestreo.
- Otras insurgencias cubiertas por su empresa.

ANÁLISIS

LOCALIDAD	PUNTO DE MUESTREO	PARÁMETROS
BELLAVISTA	Afluente PTAR SANTA CRUZ	<ul style="list-style-type: none"> • PH • Temperatura ambiental • Temperatura del agua • Color • Aceites y grasas • DBO • DQO • Sólidos totales en suspensión • Oxígeno disuelto • Coliformes termotolerantes • Coliformes totales • Huevos y larvas de Helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos. • Organismos de vida libre (OVL) como algas, protozoarios, copépodos, rotíferos, nemátodos en todos sus estados evolutivos
	Efluente PTAR SANTA CRUZ	
	Afluente PTAR BELLAVISTA	
	Efluente PTAR BELLAVISTA	
	Afluentes PTAR SAMBIMERA	
	Efluentes PTAR SAMBIMERA	

INFORME

- Entrega de 06 informe en físico contenidos en 06 archivadores de lomo fino de 25mm tamaño A4 plastificado, con una copia a color del original, foliado y firmados por el representante legal de empresa y el especialista a cargo de los análisis, colegiado y habilitado.
- Entrega de información en digital en formato CD (un CD por cada informe), que contemple lo registrado en los informes físicos en pdf.
- Se presentará los siguientes informes:
 - 01 INFORME de Afluente PTAR SANTA CRUZ
 - 01 INFORME de Afluente PTAR BELLAVISTA
 - 01 INFORME de Afluentes PTAR SAMBIMERA
 - 01 INFORME de Efluente PTAR SANTA CRUZ
 - 01 INFORME de Efluente PTAR BELLAVISTA
 - 01 INFORME de Efluentes PTAR SAMBIMERA

- Contará con la siguiente estructura.

CARÁTULA: indicar el punto de muestreo y numero de informe de ensayo

ÍNDICE: indicar la enumeración de cada hoja con su respectivo título o subtítulo.

1. GENERALIDADES
 - a. ANTECEDENTES
 - b. OBJETIVO DEL SERVICIO
 - c. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA
 - d. Ubicación
2. MARCO LEGAL
 - a. Aguas Residuales Domésticas o Municipales.
3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
 - a. Agua residual Domésticas o Municipales.
4. ESTACION DE MUESTREO
5. RESULTADOS
6. CONCLUSIONES
7. RECOMENDACIONES
8. ANEXOS





- INFORMES DE ENSAYO.
- CADENAS DE CUSTODIA.
- CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN
- CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS
- ANEXO V CRITERIOS DE COLECCIÓN Y PRESERVACION DE MUESTRA

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. Impacto ambiental

No aplica

5.5. Condiciones de operación

No aplica

5.6. Embalaje y rotulado

5.6.1. Embalaje

Para la entrega de los resultados deberá tener en cuenta el empaque de envió, al ser documentos físicos, tendrán que ser aislados con film u otro material, para evitar su humedad del producto.

5.6.2. Rotulado

Deberán hacer el envió del paquete con rotulado de datos del contratista, así mismo deberá llevar con una carta de entrega de resultados a la oficina principal por mesa de partes de la EPS MARAÑÓN SA.

5.7. Modalidad de ejecución

Contratación menor a 8 UIT

5.8. Transporte

Cubiertos por el contratista

5.9. Seguros

Todos los servicios entregados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir.

5.10. Garantía comercial

No aplica.

5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

5.12.2. Soporte técnico

No aplica

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.13. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.13.1. Lugar

El recorrido de los servicios de los monitoreos se realizará en la ciudad de Jaén, los



trabajos de análisis e informe se realizarán en los laboratorios de la empresa contratada, con el fin de realizar un trabajo adecuado, para la entrega de los documentos se realizará en entrega a la Oficina principal de la EPS MARAÑÓN por mesa de partes.

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

5.14. Forma de pago

Se realizará un único pago luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Con la previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe del responsable de la oficina de producción, otorgando la conformidad de la prestación efectuada, con el V° B° de la Gerencia de Operaciones de la EPS MARAÑÓN S.A.
- Comprobante de pago.
- Informes presentados.

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones (RNP), asociado al RUC.

- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Requisitos del proveedor:

- Experiencia laboral de 01 año como mínimo en el rubro respectivo al servicio.
- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo de servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.



7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los servicios contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.6. Conformidad de servicios

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por **OFICINA DE PRODUCCIÓN Y TAR** con visto bueno de la **GERENCIA DE OPERACIONES** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los servicios

No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los servicios.

No aplica

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un **PAGO ÚNICO** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes



¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada de la Oficina de Producción – TAR, y visto bueno de la Gerencia de Operaciones.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.8. Fórmula de reajuste

No aplica

7.9. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. M Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



EPS MARAÑÓN S.A.
Ing. Yang Boon A. Chulica Vique
PRODUCCIÓN - TSK

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.